REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 73 *Referencia:*

Año: 1915 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 09-08-1915

Titulo: POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE LOS ACUEDUCTOS PUESTOS AL SERVICIO PUBLICO RECIENTEMENTE EN ALGUNAS POBLACIONES DE LA REPUBLICA.

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 02255 *Publicada el:* 18-09-1915

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Obras públicas, Servicios públicos, Impuestos

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.968

Rollo: 108 *Posición:* 1957

MICROFILMACION | ARCHIVO Y MICROFILMACION | DEPTO. DE CONSERVACION ARCHIVO Y MICROFILMACION | ARCHIVO Y MICROFILMACION | ARCHIVO Y MICROFILMACION

RESOLUCIÓN NÚMERO 151

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 151.—Panamá, 12 de Agosto de 1915.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que con fecha de ayer, ha presentado el señor Manuel B. Sogandares Q., del puesto de Primer Ingeniero del vapor nacional *San Blas* y dánsele las gracias, en nombre del Gobierno, á dicho señor, por sus servicios prestados durante el tiempo que ha estado ejerciendo el cargo que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 152

por la cual se prorroga una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 152.—Panamá, 14 de Agosto de 1915.

Prorrógase por quince días renunciables, á partir del día 17 del presente mes, la licencia que le fue concedida al señor Heliodoro Patiño, para separarse del ejercicio de las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 153

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Tomás Herrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 153.—Panamá, 16 de Agosto de 1915.

Tomás Herrera, condenado á sufrir la pena de diez y ocho meses de presidio por el delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día diez y ocho de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto á la vigilancia de las autoridades por el término de dos años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NÚMERO 70 DE 1915

(DE 4 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor J. Vicente Alvarado, Avaluador Oficial en esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NÚMERO 71 DE 1915

(DE 5 DE AGOSTO)

por el cual se adscriben las funciones de Administrador del Muelle de Barranco Colorado al Agente Fiscal del Distrito de Soná.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Adscríbense las funciones del Administrador del Muelle de Barranco Colorado al Agente Fiscal del Distrito de Soná, señor Rogelio García, quien en su nueva capacidad gozará de los honorarios que señala la Ley 11 de 1909.

Dado en Panamá, á los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NÚMERO 72 DE 1915

(DE 9 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Eduardo Guevara V., Cadenero al servicio del Agrimensor Oficial de la Provincia de Herrera en reemplazo del señor Rafael Vergara.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secrecario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NÚMERO 73 DE 1915

(DE 9 DE AGOSTO)

por el cual se reglamenta el uso de los acueductos puestos al servicio público recientemente en algunas poblaciones de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en un balboa cincuenta centésimos (B. 1,50) el valor mensual del uso de cada grifo instalado en casa de particulares.

Parágrafo. Cuando la instalación exceda de un grifo, se cobrará un balboa (B. 1,00) por cada uno de los restantes.

Artículo 2º Comisiónase á los Administradores de Hacienda para la recaudación de este impuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NÚMERO 74 DE 1915

(DE 15 DE AGOSTO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra su reemplazo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Félix Icaza P., para Celador del Muelle Fiscal de Bocas del Toro y nómbrase en su reemplazo al señor Gustavo Maciá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los quince días del mes de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NÚMERO 34 DE 1915

(DE 13 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al doctor Carlos M. Velásquez, Médico oficial de la Sección Norte de la Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los trece días del mes de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOSA.

DECRETO NÚMERO 35 DE 1915

(DE 18 DE AGOSTO)

por el cual se pospone la apertura de la Exposición Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el deseo del Gobierno Americano, de tomar parte activa en nuestro futuro Certamen Nacional, no podría llevarse á la práctica si la apertura de la Exposición de Panamá se efectuara, como está dispuesto por Decreto número 27 de este año, el día 3 de Noviembre próximo;

Que gran parte de los objetos que exhibirán en nuestra Exposición la República Norteamericana y los otros países que han aceptado la invitación, son los mismos que actualmente se exhiben en la Exposición de San Francisco de California, la que durará abierta hasta el mes de Diciembre de este año;

Que si se tiene en cuenta las diferencias de estaciones existentes en el país, es a toda luces más conveniente la estación seca para esta clase de certámenes;

Que por otra parte, y debido sin duda al actual conflicto europeo, el comercio local no tiene listos los productos que trata de exhibir,

DECRETA:

Artículo 1º Posponer la apertura de la Exposición Nacional de Panamá, para el 21 de Enero de 1916, aniversario de la fundación de la nueva ciudad de Panamá.

Artículo 2º Los expositores que hagan uso del Pabellón del Comercio en virtud de arreglos tenidos con el Gobierno, pagarán á la administración de la Exposición, un derecho de quince centésimos de balboa (B. 0,15) por pie cuadrado de piso y cinco centésimos de balboa (B. 0,05) por pie cuadrado de pared.

Parágrafo. Los Estados Unidos de Norte América, pagarán á la Administración de la Exposición, la suma de cinco mil balboas (B. 5.000,00) por el uso de la parte del Pabellón del Comercio, que llegaren á ocupar, en virtud del arreglo que tienen hecho con el Gobierno.

Artículo 3º Quedan reformados los artículos 6 y 27 del Decreto número 26 de 1914.

Comuníquese esta providencia á los representantes de las naciones que tienen pabellones en la Exposición, á los demás cuyos países han manifestado últimamente deseos de tomar parte en nuestro Certamen Nacional, á la Asociación del Comercio de esta ciudad y publíquese.

Dado en Panamá, á los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. SOSA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

E. S. D.

Suplicamos á usted muy respetuosamente se sirva disponer que en la oficina á su digno cargo, se haga el registro de la marca de fábrica descrita á continuación que sirve para amparar y proteger en el comercio, los cigarillos que fabrica en esta capital, «THE PAN-AMERICAN TOBACCO CO».

La marca consiste en una etiqueta octogonal de fondo amarillo sobre el cual se leen en letras negras «25 Sigarette» y debajo en letras más grandes negras «TOSCANE» y en el renglón siguiente: «FORTE» y por último abajo la palabra: «PECTORAL ARROZ» ó cualquiera otra palabra que designe el color del papel de los cigarrillos contenidos en las envolturas.

25 Sigarette
TOSCANE
FORTE
PECTORAL

Los suscritos se reservan el derecho de usar esta marca en todas formas, tamaños y colores, sin que ello altere su carácter distintivo que es como queda descrito.

El certificado de registro de la marca «TOSCANE», referido arriba debe ser expedido á favor de «THE PAN-AMERICAN TOBACCO CO.»

Acompañamos comprobante de haber pagado los derechos de publicación en la GACETA OFICIAL, cuatro etiquetas de la marca y el clisé correspondiente.

Panamá, 18 de Agosto de 1915.

E. Aarón

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 24 de Agosto de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se hará el registro solicitado.

Por el Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

El Oficial Mayor,

E. ADAMES V.

2 vs. 2

CONTRATO NÚMERO 25

Los suscritos, á saber: Ladislao Sosa, Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho, á nombre del Gobierno por una parte, y Jaime Llavanera, en su propio nombre por la otra, que en lo sucesivo se llamará el Contratista, hemos celebrado el siguiente contrato para la completa reparación de 35 gallineros existentes en el Mercado Público de esta ciudad, de acuerdo con el siguiente detalle: